ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 024 Ordinaria de 11 de mayo de 2006

MINISTERIO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

R. No. 74/05

R. No. 75/05

R. No. 76/05

R. No. 77/05

R. No. 78/05

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICION ORDINARIA **LA HABANA, JUEVES 11 DE MAYO DE 2006** **AÑO CIV**

Suscripción por Correo Elect.: suscribe@gacetaoficial.cu, Sitio Web: http://www.gacetaoficial.cu/

Número 24 – Distribución gratuita en soporte digital

MINISTERIO

———

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION No. 74/2005

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo adoptado por el Consejo de Estado el 22 de octubre de 1999, quien resuelve fue designado Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 1994, establece entre las atribuciones comunes de los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, dictar resoluciones en el límite de sus facultades y competencia.

POR CUANTO: Conforme al Acuerdo No. 4085, de fecha 2 de julio del 2001, Apartado Segundo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es el organismo encargado de proponer, dirigir, controlar y evaluar sistemáticamente la política del Estado y el Gobierno en materia laboral, salarial, seguridad y protección en el trabajo y de prevención, atención y seguridad social

POR CUANTO: El salario mínimo se elevó de 100 pesos a 225 pesos mensuales mediante la Resolución No. 11 de 23 de abril de 2005 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a lo que siguió la aplicación en los sectores de la educación y la salud de aumentos, con un sistema salarial basado en el principio de distribución socialista "de cada cual según su capacidad, a cada cual según su trabajo".

POR CUANTO: En cumplimiento del mandato del Decreto del Presidente del Consejo de Estado y del Consejo de Ministros, de 22 de noviembre de 2005, es procedente la aplicación de los incrementos salariales pendientes, por lo que corresponde dictar la disposición específica para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

R e s u e l v o :

PRIMERO: Establecer el sistema salarial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que abarca a los trabajadores de las categorías ocupacionales de operarios, trabajadores administrativos, trabajadores de servicios, técnicos y dirigentes.

SEGUNDO: El sistema salarial que la presente Resolución establece, es de aplicación a los trabajadores del Organismo Central, Instituto Nacional de Seguridad Social, y sus filiales provinciales y municipales; Oficina Nacional de Inspección del Trabajo, en lo adelante INASS y ONIT respectivamente y sus filiales provinciales y la Comisión Nacional de Atención y Prevención Social.

TERCERO: Se aprueban para los dirigentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los sueldos mensuales siguientes:

a) **Organismo Central**

Cargos	**Sueldo mensual**
Ministro	$ 650.00
Viceministro Primero	600.00
Viceministro	550.00
Jefe de Despacho	525.00
Asesor del Ministro	525.00
Director	525.00
Subdirector	500.00
Jefe de Departamento	500.00
Director Interno	500.00
Jefe de Departamento Interno	425.00
Administrador de la Imprenta	385.00
Administrador Cocina Comedor	385.00
Oficial de Guardia Superior	385.00
Oficial de Guardia Operativa	365.00

b) **Instituto Nacional de Seguridad Social (INASS) y Oficina Nacional de Inspección del Trabajo (ONIT):**

Oficina Central	
Director	$ 550.00
Subdirector General	525.00
Directores	500.00
Filial Provincial de Ciudad de La Habana	
Director	$ 525.00
Subdirector	500.00
Filiales provinciales restantes	
Director	$ 500.00
Subdirectores	475.00
Filiales municipales del INASS Categoría I	
Director	$ 455.00
Filiales municipales del INASS Categoría II	
Director	$ 440.00
Filiales municipales Categoría III	
Director	$ 425.00

c) **Comisión Nacional de Atención y Prevención Social**

Vicepresidente	$ 550.00
Secretario	525.00

CUARTO: Se establece para los técnicos que laboran en las unidades presupuestadas los pagos adicionales mensuales siguientes:

a) Nivel nacional:	$ 50.00
b) Nivel provincial:	40.00
c) Nivel municipal:	30.00

QUINTO: Se establece para los operarios, trabajadores de servicios y trabajadores administrativos de las unidades presupuestadas un pago adicional mensual de $20.00.

SEXTO: Para la aplicación del sistema salarial que se establece en la presente, se crea una Comisión en el organismo, integrada por un Viceministro, el Director de Cuadros y Recursos Humanos, el Director Jurídico, y un representante del Sindicato Nacional correspondiente.

La Comisión elabora un programa de trabajo, en el que se explican las medidas salariales a aplicar, así como los mecanismos a utilizar para su implementación y control posterior. También se incluye en el programa la realización de una asamblea en cada entidad laboral o dependencia, comprendida en esta medida, para su explicación detallada a los trabajadores.

SÉPTIMO: Se deroga la Resolución No. 47 de 7 de septiembre de 1987, del anteriormente denominado Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social, que aprobó los sueldos mensuales de los dirigentes de la Comisión Nacional y de las comisiones provinciales y municipales de Atención y Prevención Social.

Asimismo se dejan sin efecto, en lo que concierne a los dirigentes del Instituto Nacional de Seguridad Social y de la Oficina Nacional de Inspección del Trabajo, respectivamente, los salarios establecidos en las resoluciones números 40 y 41, ambas de fecha 23 de noviembre de 2001 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

OCTAVO: Se faculta al Viceministro correspondiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que dicte las disposiciones necesarias para la mejor aplicación de lo que por la presente Resolución se establece, así como para modificar las categorías de las filiales del Instituto Nacional de Seguridad Social, mencionadas en el Apartado Tercero, de resultar necesario.

NOVENO: Lo dispuesto en la presente Resolución comienza a aplicarse con los pagos que se realicen en el mes de diciembre del 2005.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

Dada en Ciudad de La Habana, a los 30 días del mes de noviembre de 2005.

Alfredo Morales Cartaya
Ministro de Trabajo
y Seguridad Social

RESOLUCION No. 75/2005

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo adoptado por el Consejo de Estado el 22 de octubre de 1999, quien resuelve fue designado Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 1994, establece entre las atribuciones comunes de los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, dictar resoluciones en el límite de sus facultades y competencia.

POR CUANTO: Conforme al Acuerdo No. 4085 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 2 de julio del 2001, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es el organismo encargado de proponer, dirigir, controlar y evaluar sistemáticamente la política del Estado y el Gobierno en materia laboral, salarial, seguridad y protección en el trabajo y de prevención, atención y seguridad social.

POR CUANTO: El salario mínimo se elevó de 100 pesos a 225 pesos mensuales mediante la Resolución No. 11 de 23 de abril de 2005 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a lo que siguió la aplicación en los sectores de la educación y la salud de aumentos, con un sistema salarial basado en el principio de distribución socialista “de cada cual según su capacidad, a cada cual según su trabajo”.

POR CUANTO: En cumplimiento del mandato del Decreto del Presidente del Consejo de Estado y del Consejo de Ministros, de 22 de noviembre de 2005, es procedente la aplicación de los incrementos salariales pendientes, por lo que corresponde dictar la disposición específica para el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas,

R e s u e l v o :

PRIMERO: Establecer el sistema salarial para el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, que abarca a los trabajadores de las categorías ocupacionales de operarios, trabajadores administrativos, trabajadores de servicios, técnicos y dirigentes.

SEGUNDO: Aprobar, para los dirigentes del Organismo Central del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, los sueldos mensuales siguientes:

Cargos	**Sueldos**
Ministro	$ 650.00
Viceministro Primero	600.00
Viceministro	550.00
Jefe de Despacho	525.00
Asesor	500.00
Director sin categoría científica	525.00
Jefe de Departamento sin categoría científica	500.00
Director Interno	500.00
Jefe de Departamento Interno	455.00

Dirigentes sin categorías científicas de Delegaciones Territoriales

Cargos	**Sueldos**
Delegado	$ 525.00
Jefe de Unidad	500.00
Jefe de Departamento	475.00
Director de Organo de la Montaña	475.00

Dirigentes sin categorías científicas de: las Agencias, Consejo de Ciencias Sociales, Oficina Nacional de Normalización, Oficina de Regulación Ambiental y Seguri-

dad Nuclear y Oficina Cubana de la Propiedad Industrial del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

Cargos	Sueldos
Presidente o Director General	$ 525.00
Director	500.00
Jefe de Departamento	475.00

Dirigentes sin categorías científicas de las unidades presupuestadas, no categorizadas como entidades de ciencia e innovación tecnológica, pertenecientes al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

Cargos	Sueldos
Director	$ 525.00
Subdirector	500.00
Jefe de Departamento	475.00

Dirigentes sin categorías científicas de las dependencias provinciales y del Municipio Especial Isla de la Juventud pertenecientes al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente siguientes: Centros de Información y Gestión Tecnológica, Centros Meteorológicos, Oficinas Territoriales de Normalización y Archivos Históricos Provinciales

Cargos	Sueldos
Director	$ 475.00
Subdirector	455.00
Jefe de Departamento	425.00

Dirigentes sin categorías científicas de los Archivos Históricos Municipales

Cargos	Sueldos
Director	$ 455.00
Subdirector	425.00
Jefe de Departamento	400.00

TERCERO: Mantener un pago adicional de $ 60.00 mensuales a los trabajadores que ocupan cargos de la categoría ocupacional de técnicos, en las entidades relacionadas en el Apartado Segundo de la presente Resolución, incluidos los recién graduados que se encuentran como adiestrados o reserva científica. Se excluyen de este pago adicional, los técnicos que desempeñan cargos de Investigador, Tecnólogo o Técnico Innovador, que perciben incrementos regulados por otra disposición legal.

CUARTO: Mantener para los trabajadores de las categorías ocupacionales de operarios, trabajadores administrativos y trabajadores de servicios, un pago adicional mensual de $ 20.00.

QUINTO: Las categorías de las organizaciones superiores de dirección y de las empresas, se anexan a la presente Resolución.

SEXTO: Para la aplicación de lo que se establece en la presente, se crea una Comisión en el organismo, integrada por un Viceministro, el Director que atiende la actividad de Recursos Humanos, el Director Jurídico y se invita al Sindicato Nacional correspondiente.

La Comisión elabora un programa de trabajo, en el que se explican las medidas salariales a aplicar, así como los mecanismos a utilizar para su implementación y control posterior. También se incluye en el programa la realización de una asamblea en cada entidad laboral comprendida en esta medida, para su explicación detallada a los trabajadores.

SÉPTIMO: En el caso de los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, se aplica lo que dispongan dichos organismos. A partir de lo establecido en la presente.

OCTAVO: Lo dispuesto en la presente Resolución comienza a aplicarse con los pagos que se realizan en diciembre de 2005.

NOVENO: Se faculta al Viceministro correspondiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que dicte las disposiciones necesarias para la mejor aplicación de lo que por la presente Resolución se establece, así como para modificar las categorías de las organizaciones superiores de dirección, grupos empresariales y empresas que aparecen en anexos, si resulta necesario.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

Dada en Ciudad de La Habana, a los 30 días del mes de noviembre de 2005.

Alfredo Morales Cartaya
Ministro de Trabajo
y Seguridad Social

ANEXO

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

Categoría de Empresas

Empresas	Categoría
Grupo Empresarial de la Ciencia, la Tecnología y el Medio Ambiente (INNOMAX)	I
Empresa de Gestión del Conocimiento (GECYT)	II
Empresa Convenciones “Capitolio”de La Habana	III
Empresa de Tecnologías de la Información y Servicios Telemáticos Avanzados (CITMATEL)	I
Empresa Especializada Importadora, Exportadora y Distribuidora para la Ciencia y la Tecnología (EMIDIT)	III
Consultores Legales y Agentes de Invenciones y Marcas S.A. (CLAIM)	IV
Inversiones Gamma	III
Grupo Empresarial de Servicios Generales (SEGEN)	I
Empresa de Transporte	IV
Comercial	IV
Empresa de Alojamiento y Atención al Turismo Científico	IV
Constructora Almendares	I
Empresa de Producción y Servicios Especializados	II
Aseguramiento y Servicios Generales	II

RESOLUCION No. 76/2005

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo adoptado por el Consejo de Estado el 22 de octubre de 1999, quien resuelve fue designado Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 1994, establece entre las atribuciones comunes de los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, dictar resoluciones en el límite de sus facultades y competencia.

POR CUANTO: Conforme al Acuerdo No. 4085 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 2 de julio del 2001, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es el organismo encargado de proponer, dirigir, controlar y evaluar sistemáticamente la política del Estado y el Gobierno en materia laboral, salarial, seguridad y protección en el trabajo y de prevención, atención y seguridad social.

POR CUANTO: El salario mínimo se elevó de 100 pesos a 225 pesos mensuales mediante la Resolución No. 11 de 23 de abril de 2005 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a lo que siguió la aplicación en los sectores de la educación y la salud de aumentos, con un sistema salarial basado en el principio de distribución socialista "de cada cual según su capacidad, a cada cual según su trabajo".

POR CUANTO: En cumplimiento del mandato del Decreto del Presidente del Consejo de Estado y del Consejo de Ministros, de 22 de noviembre de 2005, es procedente la aplicación de los incrementos salariales pendientes, por lo que corresponde dictar la disposición específica para las entidades de ciencia e innovación tecnológica, pertenecientes al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y a los organismos de la Administración Central del Estado, órganos y organizaciones, incluidos los dirigentes y técnicos que tienen como función la atención y control a las actividades de la investigación científica.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas,

R e s u e l v o :

PRIMERO: Establecer el Sistema Salarial para los trabajadores de la actividad de ciencia e innovación tecnológica, de las categorías ocupacionales de operarios, trabajadores administrativos, trabajadores de servicios, técnicos y dirigentes.

SEGUNDO: El sistema salarial que la presente Resolución establece es de aplicación a los trabajadores de las entidades de ciencia e innovación tecnológica pertenecientes al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y a los organismos de la Administración Central del Estado, órganos y organizaciones, incluidos los dirigentes y técnicos que tienen como función la atención y control a las actividades de la investigación científica.

TERCERO: Aprobar para los trabajadores que ocupan cargos que exigen para su desempeño estar acreditados con alguna de las categorías científicas establecidas, los sueldos mensuales siguientes:

Cargos	Sueldos
Investigador Titular	$ 525.00
Investigador Auxiliar	475.00
Investigador Agregado	440.00
Aspirante a Investigador	400.00

CUARTO: Aprobar para los trabajadores que ocupan cargos que exigen para su desempeño estar acreditados con alguna de las categorías de tecnólogo y técnico innovador, los sueldos mensuales siguientes:

Cargos	Sueldos
Tecnólogo de Primer Nivel	$ 525.00
Tecnólogo de Segundo Nivel	475.00
Tecnólogo de Tercer Nivel	440.00
Técnico Innovador de Primer Nivel	385.00
Técnico Innovador de Segundo Nivel	365.00

QUINTO: Aprobar los sueldos mensuales que a continuación se expresan, para los trabajadores que son autorizados excepcionalmente por el Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a ocupar un cargo de dirección relacionado con la investigación científica en una entidad de ciencia e innovación tecnológica, sin poseer la categoría científica establecida:

Cargos	Sueldo mensual según categoría de la entidad			
	I	II	III	IV
Director	$ 455.00	$ 440.00	$ 425.00	$ 400.00
Subdirector	440.00	425.00	400.00	385.00
Jefe de Departamento	425.00	400.00	385.00	365.00
Jefe de Laboratorio o Sección	400.00	385.00	365.00	325.00

SEXTO: Aprobar para los dirigentes de actividades técnicas, administrativas o de servicios en las entidades de Ciencia e Innovación Tecnológica, los sueldos mensuales siguientes:

Cargos	Sueldo mensual según categoría de la entidad			
	I	II	III	IV
Subdirector	$ 425.00	$ 400.00	$ 385.00	$ 365.00
Jefe de Departamento	400.00	385.00	365.00	325.00
Jefe de Sección	385.00	365.00	325.00	315.00

SÉPTIMO: Aprobar para los recién graduados de nivel superior, que se incorporan a entidades del sistema de ciencia e innovación tecnológica, un sueldo mensual de 290 pesos durante los dos primeros años y, de 315 pesos, a partir de la fecha de cumplimiento de los dos años, hasta que ocupa el cargo de Aspirante a Investigador o es ubicado en el cargo que corresponde. A los recién graduados de nivel medio superior se les aplica un sueldo mensual de 250 pesos.

OCTAVO: Los pagos adicionales que se aplican son:

a) Trabajadores de las entidades de Ciencia e Innovación Tecnológica, que ocupan cargos de dirección, en los que se exige estar acreditado con una de las categorías científicas o las correspondientes categorías docentes, un incremento determinado por el cargo que desempeñan y por el nivel donde ejerce su función de dirección en la cuantía siguiente:

Cargos	**Incremento según categoría de la entidad**			
	I	**II**	**III**	**IV**
Director General o Director	$ 85.00	$ 75.00	$ 65.00	$ 55.00
Directores o Subdirectores	75.00	65.00	55.00	45.00
Jefe de Departamento	55.00	45.00	40.00	35.00
Jefe de Laboratorio o Sección	40.00	35.00	30.00	25.00

b) Trabajadores que ocupan cargos de Investigador titular, auxiliar, agregado o aspirante, Especialistas para el Control de la Actividad de Ciencia y Técnica y los dirigentes con categoría científica: 30 pesos mensuales.

c) Trabajadores que ocupan cargos de dirección en los que se exige estar acreditado con una de las categorías científicas o las correspondientes categorías docentes, en las organizaciones de dirección del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente:

Cargos	**Sueldos**
Presidente de la Academia de Ciencias de Cuba	$ 110.00
Directores del Organismo Central	100.00
Jefe de Departamento del Organismo Central	80.00
Presidente de Agencia y del Consejo de Ciencias Sociales y Directores Generales de la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear y de la Oficina Nacional de Normalización	100.00
Directores de Agencias, de la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear y de la Oficina Nacional de Normalización	80.00
Delegado Provincial y del Municipio Especial Isla de la Juventud	90.00
Director General del Centro de Gerencia de Programas Priorizados y Director del Observatorio de Ciencia y Tecnología	80.00
Director (En el Centro Nacional de Seguridad Nuclear, Centro Nacional de Seguridad Biológica, Centro de Inspección y Control Ambiental, Centro Ejecutivo de la Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas Químicas, Centro de Información y Gestión Ambiental y Centro Nacional de Areas Protegidas)	70.00
Director del Organo de Atención a la Montaña	75.00
Jefe de Unidad (Delegaciones Provinciales y del Municipio Especial Isla de la Juventud y Director en el Centro de Gerencia de Programas Priorizados	70.00
Jefe de División o Jefe de Departamento (Delegaciones Provinciales)	55.00
Jefe de Departamento (En el Centro Nacional de Seguridad Nuclear, Centro Nacional de Seguridad Biológica, Centro de Inspección y Control Ambiental, Centro Ejecutivo de la Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas Químicas, Centro de Información y Gestión Ambiental y Centro Nacional de Areas Protegidas)	50.00

d) Trabajadores que ocupan el cargo de Director de Ciencia y Técnica o equivalente en los organismos de la Administración Central del Estado, así como en el nivel central de otros órganos u organizaciones, para el que se requiere estar acreditado con una de las categorías científicas o las correspondientes categorías docentes, 85 pesos mensuales.

e) Trabajadores que ocupan el cargo de Especialista para el Control de la Actividad de Ciencia y Técnica, un pago adicional determinado por el nivel donde ejerce su función en las cuantías siguientes:

Cargos	Sueldos
En la Oficina Central del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y en la Academia de Ciencias de Cuba	$ 70.00
En las Agencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y el Consejo de Ciencias Sociales	60.00
En las unidades organizativas dedicadas a la atención, y control de la actividad científica e Innovación tecnológica de los organismos de la Administración Central del Estado, los órganos del Estado, y en los órganos u organizaciones no estatales (aparato central)	50.00
En la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear y en la Oficina Nacional de Normalización	50.00
En las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y Órganos de Atención a la Montaña del CITMA	40.00
En los centros de Educación Superior, Observatorio de Ciencia y Tecnología, Centro de Gerencia de Programas y Proyectos Priorizados, Centro de Evaluación y Financiamiento de la Innovación, Centro Nacional de Seguridad Nuclear, Centro Nacional de Seguridad Biológica, Centro de Inspección y Control Ambiental, Centro Ejecutivo de la Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas Químicas, Centro de Información y Gestión Ambiental y Centro Nacional de Areas Protegidas.	40.00
En las organizaciones de dirección del Sistema Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica de las Delegaciones Territoriales de los órganos del Estado, organismos de la Administración Central del Estado donde excepcionalmente se autorice este cargo.	30.00

f) Trabajadores que ocupan cargos de dirección en los que se exige el requisito de categoría científica, pero han sido autorizados excepcionalmente a desempeñarlos sin poseer la categoría científica establecida y para los trabajadores que ocupan cargos de dirección en los que no se exige ese requisito, 75 pesos mensuales.

g) Trabajadores que ocupan cargos de la categoría ocupacional Técnico en las entidades de ciencia e innovación tecnológica, incluidos los recién graduados que se encuentran como adiestrados o reserva científica un pago adicional de 60 pesos mensuales. En este pago adicional no se incluye a los que ocupen cargos de investigadores, especialista para el control de la ciencia y la técnica, los tecnólogos y técnicos innovadores.

h) Trabajadores de las categorías ocupacionales de operarios, administrativos y servicios, 20 pesos mensuales.

i) Dirigentes, investigadores y otros técnicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y los dirigentes, investigadores y otros técnicos de las entidades de ciencia e innovación tecnológica, de los demás organismos de la Administración Central del Estado, con la excepción de las pertenecientes a la educación superior y la salud, por su participación en los diferentes tipos de proyectos, de la manera siguiente:

Proyectos Nacionales	Hasta $60.00
Proyectos Ramales o no Asociados	Hasta $40.00
Proyectos Territoriales	Hasta $20.00

j) Dirigentes y técnicos que tienen la responsabilidad de ejecutar la función de dirección operativa de los proyectos o programas, un pago de 20 pesos mensuales por cada proyecto o programa, hasta un límite de dos.

El procedimiento para el pago por participación en proyectos, es el establecido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

k) Para los evaluadores de los proyectos de los programas nacionales científico-técnicos, un pago de 60 pesos por cada proyecto que evalúan. El procedimiento para este pago adicional, es igualmente establecido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

NOVENO: Se establece para los trabajadores del Sistema Meteorológico Nacional, un pago adicional de la forma siguiente:

a) Hasta 100 pesos mensuales, a los trabajadores que laboran directamente en el sistema de pronóstico, integrado por el Centro de Pronósticos, el Departamento de Meteorología Marina, el Centro de Automatización, el Centro de Atención a la Red de Estaciones, los Grupos de Pronóstico Provinciales y del Municipio Especial Isla de la Juventud y todos los trabajadores de las estaciones meteorológicas y radares.

b) Hasta 60 pesos mensuales, a los trabajadores que laboran en las áreas de investigación y en la asistencia técnica del servicio de vigilancia meteorológica.

c) Hasta 40 pesos mensuales al personal de apoyo de la sede del Instituto de Meteorología y de los centros provinciales.

El procedimiento para el pago adicional a los trabajadores del Sistema Meteorológico, es el establecido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DÉCIMO: Las categorías de las entidades de ciencia e innovación tecnológica se anexan a la presente Resolución.

UNDÉCIMO: Para la aplicación de lo que se establece en la presente se crea una Comisión en el organismo, integrada por un Viceministro, el Director que atiende la actividad de Recursos Humanos, el Director de Ciencia y Técnica, el Director Jurídico, o autoridades superiores de las estructuras de los órganos y organizaciones, además se invita al Sindicato Nacional correspondiente. La Comisión

elabora un programa de trabajo, en el cual se explican las medidas salariales a aplicar, así como los mecanismos que se van a utilizar para su implementación y control posterior. También se incluyen dentro del programa la realización de una asamblea en cada entidad laboral comprendida en esta medida, con la explicación correspondiente.

DUODÉCIMO: Se deroga la Resolución No. 4 de 12 de febrero de 2001, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que estableció la organización salarial de los trabajadores que ocupan cargos que requieren poseer categorías científicas, incluyendo a los dirigentes de la investigación y especialistas para el control de la actividad de ciencia y técnica, que laboran en la red de unidades de ciencia y técnica y en las entidades del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

Se dejan sin efecto las disposiciones jurídicas siguientes:

1. Los artículos 16, 17, 18, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Resolución No. 37 de 9 de septiembre de 1988, del antes denominado Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social, que estableció el Reglamento para el ingreso laboral en las unidades dedicadas a la investigación científico-técnica y para la organización del salario y otros aspectos laborales de los trabajadores de la investigación científica y de dirección administrativa, en las entidades y unidades dedicadas a la investigación científico-técnica.
2. El Artículo 19 del Reglamento sobre la Organización Laboral y Salarial del personal que ocupa el cargo de Especialista en Tecnologías de Avanzada y la Disposición Especial Primera de la Resolución Conjunta No. 1/2001 MTSS-CITMA del 26 de abril del 2001 por la que fue establecido dicho Reglamento.
3. El Artículo 28, primer párrafo, así como las cuantías del estipendio a recién graduados, expresadas en su párrafo segundo, del Reglamento sobre la Reserva Científica, puesto en vigor por la Resolución Conjunta de 2002, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 11 de noviembre del 2002.

DECIMOTERCERO: Lo dispuesto en la presente Resolución comienza a aplicarse con los pagos que se realizan en diciembre de 2005.

DECIMOCUARTO: Se faculta al Viceministro correspondiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para dictar las disposiciones necesarias para la mejor aplicación de lo que por la presente se establece, así como para modificar las categorías de las entidades a que se refiere el Apartado DÉCIMO, si resulta necesario.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADA en Ciudad de La Habana, a los 30 días del mes de noviembre de 2005.

Alfredo Morales Cartaya
Ministro de Trabajo
y Seguridad Social

ANEXO

CATEGORIA DE LAS UNIDADES PRESUPUESTADAS QUE SON ENTIDADES DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA DE LOS OACE

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente	**Categoría**
Centro Nacional de Producción de Animales de Laboratorio	I
Instituto de Meteorología	I
Instituto de Geografía Tropical	I
Instituto de Documentación Científico, Técnica	I
Instituto Nacional de Investigaciones de Normalización	I
Parque Zoológico Nacional	I
Acuario Nacional de Cuba	I
Instituto de Ecología y Sistemática	II
Centro Nacional de Investigaciones Sismológicas	II
Inst. de Investigaciones Agropecuarias "Jorge Dimitrov" de Granma	II
Instituto de Geofísica y Astronomía	II
Museo Nacional de Historia Natural	II
Centro de Aplicaciones y Desarrollo de la Energía Nuclear	II
Centro de Isótopos	II
Centro de Protección e Higiene de las Radiaciones	II
CUBAENERGIA	II
Instituto de Cibernética, Matemática y Física	II
Centro de Antropología	II
Instituto de Literatura y Lingüística	II
Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas	II
Instituto de Filosofía	II
Instituto de Investigaciones de Metrología	II
Centro de Investigaciones y Servicios Ambientales de Matanzas	II
Centro de Estudios Ambientales de Cienfuegos	II
Centro de Investigaciones Medioambientales de Camagüey	III
Instituto de Oceanología	III
Centro de Energía Solar de Santiago de Cuba	III
Centro de Biodiversidad de Santiago de Cuba	III
Centro de Desarrollo de la Montaña Guantánamo	IV
Centro de Areas Protegidas "Alejandro de Humbolt"	IV
C. de Aplicaciones Tecnológicas p/ Desarrollo Sostenible Guantánamo	IV
C. de Gestión y Servicios Ambientales y Tecnológicos de la Isla de la Juventud	IV
Jardín Botánico Cupaynicú de Granma	IV
Museo Carlos J. Finlay	IV
Centro de Bioproductos Marinos	IV

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente	Categoría
Centro Ecovida Pinar del Río	IV
Centro de Estudios y Servicios Ambientales de Villa Clara	IV
Jardín Botánico Cienfuegos	IV
Centro de Servicios y Recreación Ambiental de S. Spíritus	IV
Centro de Ecosistemas Costeros de Ciego de Avila	IV
Centro de Bioalimentos de Ciego de Avila	IV
Parque Natural Baga	IV
Centro de Ingeniería Ambiental de Camagüey	IV
Jardín Botánico de Las Tunas	IV
Centro de Investigaciones y Servicios Científico-Técnicos Holguín	IV

Consejo de Estado	Categoría
Centro de Ingeniería, Genética y Biotecnología	I
Instituto Finlay	I
Centro de Inmunoensayo	I
Centro de Inmunología Molecular	I
Centro Nacional de Biopreparados	I
Centro de Neurociencias	I
Centro de Histoterapia Placentaria	I

Consejo de Estado (No Polo)	Categoría
Centro de Estudios Martianos	II
Centro de Investigaciones Economía Mundial	II
Oficina de Historia	III

Ministerio de la Agricultura	Categoría
Instituto de Investigaciones Avícolas	I
Instituto de Investigaciones Porcinas	I
Instituto de Suelo y sus Estaciones	I
Instituto de Investigaciones Fruticultura Tropical	I
Instituto de Sanidad Vegetal	I
Instituto de Ganadería Tropical	II
Instituto de Investigaciones y Mecanización Agrícola	II
Instituto de Investigaciones Fundamentales de la Agricultura	II
Instituto de Investigaciones de Viandas Tropicales	II
Instituto de Investigaciones Hortícola "Liliana Dimitrova"	II
Instituto de Investigaciones Forestales	II
Instituto de Investigaciones del Arroz	II
Instituto de Investigaciones del Tabaco	III
Instituto de Investigaciones de Riego y Drenaje	III
Estación Central de Investigaciones del Café y Cacao	III
Estación Apícola	III
Estación Territorial de Investigaciones Agrícolas Holguín	IV
Lab. de Referencia para la Investigación y Salud Apícola LARISA	IV

Ministerio de Cultura	Categoría
Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana "Juan Marinello"	II
Centro de Investigaciones y Desarrollo de la Música Cubana	II

Ministerio de la Informática y las Comunicaciones	Categoría
Instituto Central de Investigaciones Digitales	I
Instituto de Investigaciones y Desarrollo de las Comunicaciones	II

Ministerio del Transporte	Categoría
Centro de Investigación y Desarrollo del Transporte	I
Centro de Ingeniería y Manejo Ambiental de Bahías y Costas	I
Centro de Ingeniería del Transporte de Oriente	II

Ministerio de la Pesca	Categoría
Centro de Investigaciones Pesqueras	II

Ministerio del Azúcar	Categoría
Instituto de Investigaciones de Derivados de la Caña de Azúcar	I
Instituto Cubano de Investigaciones Azucareras	I
Inst. Nac. de Investigaciones de la Caña de Azúcar y sus Estaciones	I
Unidad de Investigación de la Celulosa Cuba 9	I

Ministerio de la Industria Ligera	Categoría
Centro de Investigaciones Textiles	IV

Ministerio de la Industria Básica	Categoría
Centro de Investigaciones para la Industria Minero-Metalúrgica	I
Instituto de Geología y Paleontología	II
Centro de Investigaciones del Petróleo	I
Centro de Ingeniería e Investigaciones Químicas	I
Centro de Investigación del Níquel	II
Centro de Aplicaciones de Tecnologías de Avanzada CENATAV	I

Ministerio de la Industria Sidero-Mecánica	Categoría
Centro de Investigaciones Metalúrgica	II
Centro de Desarrollo de la Maquinaria	II

Ministerio de la Industria Sidero-Mecánica	**Categoría**
Agrícola	
Instituto de Refrigeración y Climatización	II
Centro de Investigaciones Siderúrgicas	III
Centro de Investigaciones y Construcción de Maquinarias	II

Ministerio de la Industria Alimenticia	**Categoría**
Instituto de Investigaciones de la Industria Alimenticia	I

Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos	**Categoría**
Centro de Investigación de Tecnología Apropiada	S/C
Centro Nacional de Hidrología y Calidad de las Aguas	II

Ministerio de la Construcción	**Categoría**
Centro Técnico de Desarrollo de Materiales de la Construcción	II

Ministerio del Comercio Interior	**Categoría**
Centro de Investigación y Desarrollo Comercio Interior	II

Ministerio de Economía y Planificación	**Categoría**
Instituto Nacional de Investigaciones Económicas	III
Centro de Estudio de Población y Desarrollo	II

Instituto Nacional de Deporte y Recreación	**Categoría**
Instituto de Medicina Deportiva	I

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Categoría**
Instituto de Estudios e Investigaciones del Trabajo	II

Comité Central del Partido Comunista de Cuba	**Categoría**
Centro de Estudios sobre Europa, Africa y Medio Oriente	III
Centro de Estudios sobre América	III
Centro de Estudios sobre Asia y Oceanía	III
Centro de Estudios Sociopolíticos y de Opinión	III
Instituto de Historia de Cuba	III

Unión de Jóvenes Comunistas	**Categoría**
Centro de Estudios sobre la Juventud	II

Ministerio de Educación Superior	**Categoría**
Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria CENSA	I
Instituto Nacional de Ciencia Agrícola INCA	I
Instituto de Ciencia Animal ICA	I
Centro Nacional de Investigaciones Científicas (CNIC)	I
Instituto de Materiales y Reactivos para la Electrónica	I
Estación Experimental de Pastos y Forrajes	II
Centro de Biotecnología e Ingeniería de Plantas	II
Centro de Biofísica Médica	IV

Ministerio de Salud Publica	**Categoría**
Centro de Química Farmacéutica	I
Centro Internacional de Restauración Neurológica	I
Instituto de Medicina Tropical Pedro Kourí	I
Instituto de Nefrología	I
Instituto de Hepatología e Inmunológica	I
Centro de Control de Calidad de Medicamentos	I
Centro Nacional Coordinador de Ensayos Clínicos	I
Centro Control Estatal Equipos Médicos	I
Centro Nacional de Genética Médica	I
Instituto de Endocrinología	I
Instituto de Higiene, Epidemiología y Microbiología	I
Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular	I
Instituto de Ontología y Radiobiología	I
Instituto de Neurología y Neurocirugía	I
Instituto de Gastroenterología	II
Instituto de Salud de los trabajadores (INSAT)	II
Instituto de Nutrición e Higiene de los Alimentos	II
Centro de Investigaciones y Desarrollo de Medicamentos (CIDEM)	II
Instituto Nacional de Angiología y Cirugía Vascular	II
Laboratorio de Anticuerpos y Biomodelos Experimentales (LABEX)	III
Centro Nacional de Medicina Natural Tradicional (CETERVISA)	IV

Ministerio de Educación	**Categoría**
Instituto Central de Investigaciones Pedagógicas	II

RESOLUCION No. 77/2005

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba, de 22 de octubre de 1999, el que suscribe fue designado para desempeñar el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de

1994, establece entre las atribuciones comunes de los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, dictar resoluciones en el límite de sus facultades y competencia.

POR CUANTO: Conforme al Acuerdo No. 4085, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 2 de julio del 2001, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es el organismo encargado de proponer, dirigir, controlar y evaluar sistemáticamente la política del Estado y el Gobierno en materia laboral, salarial, seguridad y protección en el trabajo y de prevención, atención y seguridad social.

POR CUANTO: El salario mínimo se elevó de 100 pesos a 225 pesos mensuales mediante la Resolución No. 11 de 23 de abril de 2005 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a lo que siguió la aplicación en los sectores de la educación y la salud de aumentos con un sistema salarial basado en el principio de distribución socialista "de cada cual según su capacidad, a cada cual según su trabajo".

POR CUANTO: En cumplimiento del mandato del Decreto del Presidente del Consejo de Estado y del Consejo de Ministros, de 22 de noviembre de 2005, es procedente la aplicación de los incrementos salariales pendientes, por lo que corresponde dictar la disposición específica para el Grupo Empresarial "Campismo Popular".

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas,

R e s u e l v o :

PRIMERO: Establecer el sistema salarial del Grupo Empresarial "Campismo Popular" que abarca a los trabajadores de las categorías ocupacionales de operarios, trabajadores administrativos, trabajadores de servicios, técnicos y dirigentes.

SEGUNDO: El sistema salarial que la presente Resolución establece, es de aplicación a los trabajadores del organismo central, las unidades presupuestadas y el sistema empresarial.

TERCERO: Aprobar, para los cargos de dirección de la Unidad Presupuestada que administra las residencias de profesores generales integrales, de Ciudad de La Habana, los sueldos mensuales siguientes:

Unidad Presupuestada

Cargos	**Sueldos**
Director	$ 475.00
Vicedirector	455.00
Director de Unidad de Abastecimiento	455.00
Subdirector de Unidad de Abastecimiento	425.00
Jefe de Protección y Seguridad	425.00

Residencias

Cargos	**Sueldos**
Director no docente	$ 440.00
Subdirector	425.00
Ama de Llaves	400.00

CUARTO: El sueldo mensual de los cargos de dirección de los establecimientos de las empresas, se fija de acuerdo con las reglas establecidas en el Apartado Octavo de la Resolución No. 31, de 25 de noviembre del 2005, de este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

QUINTO: Los pagos adicionales que se aplican, son los siguientes:

a) para los trabajadores de la Villa Internacional Aguas Claras, Villa Internacional Guajimico y Campismo Los Cocos:
   1. Trabajadores directos $ 40.00
   2. Trabajadores de apoyo 30.00
   3. Trabajadores indirectos 20.00
b) para los trabajadores de la Empresa de Transporte Cubamar:
   1. Trabajadores directos (chóferes que transportan turistas) $ 80.00
   2. Trabajadores de apoyo (talleres) 60.00
   3. Trabajadores indirectos 40.00
c) para los trabajadores del Parque Turístico Río Canímar:
   1. Trabajadores directos (Tripulación de Embarcaciones) $ 80.00
   2. Trabajadores de apoyo 40.00
   3. Trabajadores indirectos 30.00

SEXTO: Los pagos adicionales a que se hace referencia en el Apartado anterior, pueden disminuirse hasta el 50 por ciento de su cuantía, por estar sujeto a los resultados de la evaluación del desempeño del trabajador.

A tales efectos, el Grupo Empresarial "Campismo Popular" establece las normas y procedimientos para esa evaluación, para lo cual toma en consideración lo establecido en la legislación laboral vigente en la materia.

SÉPTIMO: Para los trabajadores de las residencias de profesores generales integrales que ocupan el cargo de Bibliotecario Escolar, Instructor del Trabajo Educativo, Subdirector Docente y Director de Residencia, se autoriza un pago adicional de 100 pesos mensuales.

OCTAVO: Autorizar la utilización de los cargos y salarios aprobados por la Resolución No. 18, de 8 de julio del 2005, de este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Instructor Educativo y Bibliotecario Escolar.

NOVENO: Se derogan las disposiciones jurídicas de este Ministerio de Trabajo y Seguridad social, siguientes:

1. Resolución No. 26, de 8 de agosto del 2001, que establece una nueva organización salarial para los trabajadores del Grupo Empresarial "Campismo Popular".
2. Instrucción No. 6, de 7 de agosto del 2002, que dispone la inclusión, en los Anexos 1, 2 y 3 de la antes dicha Resolución No. 26, de varias ocupaciones y cargos con los sueldos correspondientes.

DÉCIMO: Lo dispuesto en la presente Resolución comienza a aplicarse con los pagos de salarios que se realicen en el mes de diciembre de 2005.

UNDÉCIMO: Se faculta al Viceministro correspondiente de este Ministerio para dictar las disposiciones que resulten necesarias para la mejor aplicación de lo que por la presente se dispone, así como para que modifique las categorías de las empresas cuando resulte necesario.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

Dada en Ciudad de La Habana, a los 30 días del mes de noviembre de 2005.

Alfredo Morales Cartaya
Ministro de Trabajo
y Seguridad Social

Las categorías del Grupo Empresarial "Campismo Popular" y sus empresas, son las siguientes:

Empresa	Categoría
Grupo Empresarial "Campismo Popular"	I
Empresa Litoral Norte de La Habana	I
Empresa Malecón	II
Empresa Pinar del Río	II
Empresa Villa Clara	II
Empresa Holguín	II
Empresa Las Tunas	II
Empresa La Habana	II
Empresa de Transporte Cubamar	III
Empresa Camagüey	III
Empresa Ciudad de La Habana	III
Empresa de Abastecimiento	III
Empresa Sancti Spíritus	III
Empresa Matanzas	III
Empresa Ciego de Avila	III
Empresa Granma	III
Empresa Santiago de Cuba	III
Agencia de Viajes Cubamar	III
Empresa Cienfuegos	IV
Empresa Guantánamo	IV
Empresa Arenas Negras	IV

RESOLUCION No. 78/2005

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba, de 22 de octubre de 1999, el que suscribe fue designado para desempeñar el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 1994, establece entre las atribuciones comunes de los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, dictar resoluciones en el límite de sus facultades y competencia.

POR CUANTO: Conforme al Acuerdo No. 4085, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 2 de julio del 2001, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es el organismo encargado de proponer, dirigir, controlar y evaluar sistemáticamente la política del Estado y el Gobierno en materia laboral, salarial, seguridad y protección en el trabajo y de prevención, atención y seguridad social.

POR CUANTO: El salario mínimo se elevó de 100 pesos a 225 pesos mensuales mediante la Resolución No. 11 de 23 de abril de 2005 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a lo que siguió la aplicación en los sectores de la educación y la salud de aumentos con un sistema salarial basado en el principio de distribución socialista "de cada cual según su capacidad, a cada cual según su trabajo".

POR CUANTO: En cumplimiento del mandato del Decreto del Presidente del Consejo de Estado y del Consejo de Ministros, de 22 de noviembre de 2005, es procedente la aplicación de los incrementos salariales pendientes, por lo que corresponde dictar la disposición específica para el Ministerio de la Industria Sidero-Mecánica.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas,

R e s u e l v o :

PRIMERO: Establecer el sistema salarial del Ministerio de la Industria Sidero-Mecánica, que abarca a los trabajadores de las categorías ocupacionales de operarios, trabajadores de servicios, trabajadores administrativos, técnicos y dirigentes.

SEGUNDO: El sistema salarial que la presente Resolución establece, es de aplicación a los trabajadores del organismo central y su sistema empresarial.

TERCERO: Se aprueban para los dirigentes de la unidad presupuestada del Ministerio de la Industria Sidero-Mecánica, los sueldos mensuales siguientes:

a) **Organismo Central**

Cargos	Sueldos
Ministro	$ 650.00
Viceministro Primero	600.00
Viceministro	550.00
Jefe de Despacho	525.00
Asesor	525.00
Director	525.00
Director Interno	500.00
Jefe de Departamento Interno	475.00

CUARTO: Los trabajadores pertenecientes a las unidades presupuestadas, reciben un pago adicional mensual:

a) Técnicos $ 50.00

b) trabajadores de las categorías ocupacionales Operarios, Trabajadores de Servicios, y Trabajadores Administrativos. 20.00

QUINTO: Mantener pagos adicionales mensuales a las empresas por concepto de Antigüedad, Coeficiente de Interés Económico Social y Rotación de Turnos, todos sobre el salario escala, de la siguiente forma:

a) Antigüedad: 5 % (de 3 a 5 años de servicios cumplidos), 7 % (de 6 a 10 años de servicios cumplidos), y 10% (más de 10 años de servicios cumplidos).
b) Coeficiente de Interés Económico Social de 10 %.
c) Rotación de Turnos: $ 25.00 (dos turnos), $ 35.00 (tres turnos) y $ 45.00 (tres turnos, con cuatro brigadas).

Las empresas a las que se le aplican los pagos adicionales anteriormente expresados por concepto de Antigüedad y Coeficiente de Interés Económico Social se relacionan en el Anexo No. 1 y las entidades a las que se le aplica el pago adicional por rotación de turnos se relacionan en el Anexo No. 2.

SEXTO: Las categorías de las organizaciones superiores de dirección y de las empresas se anexan a la presente (Anexo No. 3).

SÉPTIMO: Para la aplicación de lo que se establece en la presente se crea una Comisión en el organismo integrada por un Viceministro, el Director que atiende la actividad de Recursos Humanos, el Director Jurídico, y el Sindicato Nacional correspondiente.

Esta Comisión elabora un programa de trabajo, en el cual se explican las medidas salariales a aplicar, así como los mecanismos que se van a utilizar para su implementación y

control posterior. También se incluyen dentro del programa la realización de una asamblea en cada entidad laboral comprendida en esta medida, con la explicación correspondiente.

OCTAVO: Lo dispuesto en la presente Resolución comienza a aplicarse con los pagos de salarios que se realizan en diciembre de 2005.

NOVENO: Se faculta al Viceministro correspondiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que dicte las disposiciones complementarias que se requieran para la mejor aplicación de lo que por la presente Resolución se establece, así como para modificar las categorías de las empresas que se establecen en el Anexo, cuando resulte necesario.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

Dada en Ciudad de La Habana, a los 30 días del mes de noviembre de 2005.

Alfredo Morales Cartaya
Ministro de Trabajo y
Seguridad Social

ANEXO 1

PAGOS ADICIONALES POR ANTIGÜEDAD Y COEFICIENTE DE INTERES ECONOMICO SOCIAL

Grupos	Empresas
Grupo Siderúrgico ACINOX	Empresa de Aceros Inoxidables de Las Tunas
	Empresa Siderúrgica “José Martí” (Antillana de Acero)
	Empresa Refractarios Habana
	Empresa Metalúrgica Camagüey
	Empresa de Servicios de Mantenimiento Industrial y de Equipos Tecnológicos (TECNOIND)
	Empresa de Construcciones Mecánicas y Mantenimiento para la Industria (ECOMMI)
	Empresa de Transportaciones y Servicios Técnicos de Equipos Automotores y Ferroviarios (TRANSMETAL)
	Empresa de Servicios a Trabajadores y Entidades de la Industria Metal Mecánica (SERVINDUSTRIA)
	Empresa de Servicios Logísticos (SERVILOG)
	Empresa Conformadora “30 DE NOVIEMBRE”
	Centro de Investigaciones Metalúrgicas
	Centro de Investigaciones Siderúrgicas
	Empresa de Gestión y Logística Tecnológica (ACINOX Ingeniería)
	Empresa de Conductores Eléctricos “Conrado Benítez” (ELEKA)
Grupo Industrial ALCUBA	Empresa Conformadora de Productos de Aluminio “Vladimir I. Lenin”
	Empresa de Mecanizado y Montaje de Aluminio (AMCA)
	Empresa de Aluminios Técnicos “Julio Pérez” (ALUTEC)
	Empresa Procesadora del Vidrio (VIDRAL)
	Empresa Lacados de Aluminio (LACALUM)
	Empresa de Aluminio de Elementos Menores (ALUDEM)
	Empresa de Elementos y Artículos de Aluminio Holguín (DURAL)
	Empresa Productora de Ciclo “Heriberto Mederos”
	Empresa Pedro Alcides Heredia
	Empresa de Aluminios Mecánicos “José Luis Tassende” (ALUMEC)
	Empresa Comercializadora (ALCUBA)
	Asociación Económica Internacional (EXPAL)
Grupo de Bienes Capitales Bk CETI	Empresa de Fundición, Válvulas y Bombas Industriales “Mayor General Carlos Roloff”, (VALBO)
	Empresa Cubana de Acero
	Empresa Mecánica “Julio Antonio Mella”
	Empresa Mecánica “Enrique Varona”
	Empresa Planta Mecánica
	Empresa de Estructuras de Las Tunas “Paco Cabrera” (METUNAS)
	Empresa Mecánica “Indalecio Montejo”
Grupo Industrial CICLEX	Empresa Productora de Cocinas Estrella Roja
	Empresa Productora de Bicicletas “Claudio Argüelles Camejo”
	Empresa Metal Mecánica “Rogelio Perea”
	Empresa Conformadora de Equipos Electrodomésticos y Bienes de Consumo,“René Bedías”
	Empresa Industrial Nacional Productora de Utensilios Domésticos “1ro. de Mayo” (INPUD VILLA CLARA)
	Empresa Electromecánica Escambray (Bici Fomento)
	Empresa Minerva de Santa Clara (BICICLETAS MINERVA)
	Empresa Productora de Equipos Electrodomésticos de Oriente (INPUD ORIENTE)
	Empresa de Artículos de Aluminio y Metales “Elio Llerena” (NOVALUM)
	Empresa de Fundición no Ferrosa “Sergio González”
Grupo Industrial Empaque	Empresa de Herramentales “Miguel Saavedra” (HERRAMIX)
	Empresa de Envases Occidente
	Empresa de Envases de Aluminios (ENVAL)

Grupos	Empresas
	Empresa de Equipos Industriales “Marcel Bravo”
	Empresa de Envases “Rafael Trejo”
	Asociación Económica Internacional (CUPACH)
Grupo Industrial FERRO-TAINO	Empresa de Conformación de Matanzas “Noel Fernández” (CONFORMAT)
	Empresa Metalúrgica “América Libre”
	Empresa Mecánica de Cárdenas (EMECAR)
	Empresa Industrial Mecánica Jovellanos
	Empresa Metalúrgica Central de Acero “José Valdés Reyes”
	Empresa de Extintores y Cilindros para Gas “Faustino Pérez” (EXCILGAS)
Grupo Industrial Maquinaria Agrícola	Empresa de Fundiciones Vanguardia Socialista (RODAF)
	Empresa de Talleres de Piezas de Recambios y Agregados Mecánicos “República Socialista de Viet Nam” (PRECAM)
	Empresa Industria Mecánica Caribe “Imeca”
	Empresa Mecánica “Vasil Levski” (PLASTIMEC)
	Empresa Oleohidráulica Cienfuegos “José Gregorio Martínez” (Oleohidráulica)
	Empresa de Herramientas de Mano “GUASO”
	Empresa de Mecánica de Bayamo “Emba”
	Empresa de Transporte, Servicios y Abastecimientos “ TSA”
	Empresa de Combinadas Cañeras “LX Aniversario de la Revolución de Octubre” KTP
	Empresa de Equipos Agrícolas “Héroes del 26 de Julio”
	Empresa Plásticos Cajimaya
	Empresa Discos y Elementos de Corte
	Empresa de Fundición de Acero y Hierro
	Empresa de Motores Eléctricos, “CACOCUM”
	Centro de Desarrollo de la Maquinaria Agrícola (CEDEMA)
	Centro de Investigación de la Maquinaria Agrícola (CICMA)
Grupo Maquinaria General	Empresa Mecánica Basilio Caraballo (FAME)
	Empresa Mecánica “Sergio Israel Echevarría” (MAQUIMOTOR)
	Empresa Nacional de Instrumentos Médicos y Ortopédicos (ENIMO)
	Empresa de Equipos Médicos de Ciudad de La Habana (ICEM)
	Empresa Mecánica Roberto Negrín (OGUN)
	Empresa de Instrumentación y Control Industria (EICI MIDAS)
	Empresa de Fabricación y Reparación de Medios de Pesar (PEXAC)
	Empresa de Construcciones Mecánicas “Luis Ruiz Pallarés”
	Empresa de Equipos Médicos de Santiago de Cuba (RETOMED)
	Empresa Metal Mecánica “Anastasio Cárdenas”
	Empresa Importadora Exportadora Ingeniería Hotelera
Unión de Recuperación de Materias Primas	Materias Primas Pinar del Río
	Materias Primas Bahía Honda
	Materias Primas Habana
	Materias Primas Ciudad de La Habana
	Materias Primas Matanzas
	Materias Primas Cienfuegos
	Materias Primas Villa Clara
	Materias Primas Sancti Spíritus
	Materias Primas Ciego de Avila
	Materias Primas Camagüey
	Materias Primas Las Tunas
	Materias Primas Holguín
	Materias Primas Granma
	Materias Primas Santiago de Cuba
	Materias Primas Guantánamo
	Materias Primas Isla de la Juventud
	Residuos Sólidos Urbanos Holguín
	Residuos Sólidos Urbanos Guantánamo
	Residuos Sólidos Urbanos Ciego de Avila
	Empresa de Conformación de Metales por Explosión TC
	Empresa de Fundición “Hermanos Ruiz Aboy”
	Empresa de Servicios Técnicos y Transportación
	Empresa de Aseguramiento y Servicios
	Empresa de Producciones Hidromecánicas de Banes CILINDROS BANES
	Empresa Desguasadora de Barcos “Ciro Redondo”
	Empresa de Ingeniería y Servicios de Desmantelamiento ISDE
	Empresa Desmanteladora de Equipos “DESEQUIP”
	Materias Primas CUREF
Grupo Industrial de Refrigeración y Calderas	Calderas Alastor Pinar del Río
	Calderas Alastor Habana
	Calderas Alastor Isla de la Juventud
	Calderas Alastor Ciudad de La Habana
	Calderas Alastor Matanzas
	Asociación Económica Internacional FRIOCLIMA

Grupos	Empresas
	Calderas Alastor Cienfuegos Calderas Alastor Villa Clara Calderas Alastor Sancti Spíritus Calderas Alastor Ciego de Avila Calderas Alastor Camagüey Calderas Alastor Las Tunas Calderas Alastor Holguín Calderas Alastor Granma Calderas Alastor Santiago de Cuba Calderas Alastor Guantánamo Empresa Productora Calderas Alastor Empresa Alastor Ingeniería Empresa de Servicios Técnicos Frente Biológico Empresa de Equipos Industriales "Quintín Banderas", REGAL Empresa de Refrigeración “Dionisio Rodríguez” SEGERE Empresa Productora de Equipos de Refrigeración “Friarc” Empresa Productora de Equipos para Frigoríficos “Rensol”
	Empresa de Refrigeración Caribe Empresa de Refrigeración “Frigel” Empresa Comercial de Refrigeración y Calderas
Grupo Industrial Unecamoto	Empresa Narciso López Roselló
	Empresa Conformadora Guanajuay
	Empresa Acumuladores XX Aniversario Empresa de Mantenimiento y Reparación de Plantas Industriales y Equipamiento Tecnológico (Electrógenos Montaña)
	Empresa Industrial Guanabo
	Empresa Suspensiones Unecamoto
	Empresa de Bujías “Neftalí Martínez” Empresa Reparadora Smith Comas Empresa de Tecnologías y Equipos Automotores Especiales (IDA) Empresa de Reacondicionamiento y Comercialización de Equipos de Uso (MONCAR)
	Empresa Piezas de Repuesto Pinar del Río
	Empresa Motores Taínos Empresa Central de Abastecimiento y Ventas de Equipos de Transporte Ligero y sus Piezas “Autoimport” Empresa Constructora de Equipos Mecánicos “Ramón Peña” Empresa Reparadora Centro “Fidel Rodríguez Moya”
	Empresa Reparadora “Montes de Oca”
	Empresa Reparadora Planta Escambray
	Empresa de Servicios a Grupos Electrógenos Empresa de Partes y Piezas Automotrices “Autopartes”
	Empresa Reparadora Granma Empresa Reparadora Cecilio Sánchez Empresa Rodar Motociclos “Ramón González Coro” Empresa Central de Abastecimiento y Ventas de Equipos de Transporte Pesado y sus Piezas “Transimport”
	Empresa Mixta TRANSBUSS S. A.
Empresas Independientes	Empresa de Producciones Metálicas COMETAL Empresa Industrial Herrajes

ANEXO 2

PAGOS ADICIONALES POR ROTACION DE TURNOS

Grupos	Empresas
Grupo Siderúrgico ACINOX	Empresa de Aceros Inoxidables de Las Tunas Empresa Siderúrgica “José Martí” (Antillana de Acero)
	Empresa Refractarios Habana Empresa Metalúrgica Camagüey Empresa de Servicios de Mantenimiento Industrial y de Equipos Tecnológicos (TECNOIND) Empresa de Construcciones Mecánicas y Mantenimiento para la Industria (ECOMMI) Empresa de Transportaciones y Servicios Técnicos de Equipos Automotores y Ferroviarios (TRANSMETAL) Empresa de Servicios a Trabajadores y Entidades de la Industria Metal Mecánica (SERVINDUSTRIA) Empresa de Servicios Logísticos (SERVILOG) Empresa Conformadora “30 DE NOVIEMBRE” Empresa de Conductores Eléctricos “Conrado Benítez” (ELEKA)
Grupo Industrial ALCUBA	Empresa Conformadora de Productos de Aluminio “Vladimir I. Lenin” Empresa de Mecanizado y Montaje de Aluminio (AMCA) Empresa de Aluminios Técnicos “Julio Pérez” (ALUTEC) Empresa Procesadora del Vidrio (VIDRAL) Empresa Lacados de Aluminio (LACALUM) Empresa de Aluminio de Elementos Menores (ALUDEM)

Grupos	Empresas
	Empresa de Elementos y Artículos de Aluminio Holguín (DURAL)
	Empresa Productora de Ciclo "Heriberto Mederos"
	Empresa Pedro "Alcides Heredia"
	Empresa de Aluminios Mecánicos "José Luis Tassende" (ALUMEC)
	Asociación Económica Internacional (EXPAL)
Grupo de Bienes Capitales Bk CETI	Empresa de Fundición, Válvulas y Bombas Industriales "Mayor General Carlos Roloff", (VALBO)
	Empresa Cubana de Acero
	Empresa Mecánica "Julio Antonio Mella"
	Empresa Mecánica "Enrique Varona"
	Empresa Planta Mecánica
	Empresa de Estructuras de Las Tunas "Paco Cabrera" (METUNAS)
	Empresa Mecánica "Indalecio Montejo"
Grupo Industrial CICLEX	Empresa Productora de Cocinas Estrella Roja
	Empresa Productora de Bicicletas "Claudio Argüelles Camejo"
	Empresa Metal Mecánica "Rogelio Perea"
	Empresa Conformadora de Equipos Electrodomésticos y Bienes de Consumo,"Rene Bedías"
	Empresa Industrial Nacional Productora de Utensilios Domésticos "1ro. de Mayo" (INPUD VILLA CLARA)
	Empresa Electromecánica Escambray (Bici Fomento)
	Empresa Minerva de Santa Clara BICICLETAS MINERVA
	Empresa Productora de Equipos Electrodomésticos de Oriente INPUD ORIENTE
	Empresa de Artículos de Aluminio y Metales "Elio Llerena" NOVALUM
	Empresa de Fundición no Ferrosa "Sergio González"
Grupo Industrial Empaque	Empresa de Herramentales "Miguel Saavedra" (HERRAMIX)
	Empresa de Envases Occidente
	Empresa de Envases de Aluminios (ENVAL)
	Empresa de Equipos Industriales "Marcel Bravo"
	Empresa de Envases "Rafael Trejo"
	Asociación Económica Internacional CUPACH
Grupo Industrial FERROTAINO	Empresa de Conformación de Matanzas "Noel Fernández" (CONFORMAT)
	Empresa Metalúrgica América Libre

Grupos	Empresas
	Empresa Mecánica de Cárdenas (EMECAR)
	Empresa Industrial Mecánica Jovellanos
	Empresa Metalúrgica Central de Acero "José Valdés Reyes"
	Empresa de Extintores y Cilindros para Gas "Faustino Pérez" EXCILGAS
Grupo Industrial Maquinaria Agrícola	Empresa de Fundiciones Vanguardia Socialista (RODAF)
	Empresa de Talleres de Piezas de Recambios y Agregados Mecánicos República Socialista de Viet Nam (PRECAM)
	Empresa Industria Mecánica Caribe "Imeca"
	Empresa Mecánica "Vasil Levski" (PLASTIMEC)
	Empresa Oleohidráulica Cienfuegos "José Gregorio Martínez" (Oleohidráulica)
	Empresa de Herramientas de Mano "GUASO"
	Empresa de Mecánica de Bayamo "Emba"
	Empresa de Combinadas Cañeras "LX Aniversario de la Revolución de Octubre" KTP
	Empresa de Equipos Agrícolas "Héroes del 26 de Julio"
	Empresa Plásticos Cajimaya
	Empresa Discos y Elementos de Corte
	Empresa de Fundición de Acero y Hierro
	Empresa de Motores Eléctricos, "CACOCUM"
Grupo Maquinaria General	Empresa Mecánica "Basilio Caraballo" (FAME)
	Empresa Mecánica "Sergio Israel Echevarría" (MAQUIMOTOR)
	Empresa Nacional de Instrumentos Médicos y Ortopédicos (ENIMO)
	Empresa de Equipos Médicos de Ciudad de La Habana (ICEM)
	Empresa Mecánica Roberto Negrín (OGUN)
	Empresa de Instrumentación y Control Industria (EICI MIDAS)
	Empresa de Fabricación y Reparación de Medios de Pesar (PEXAC)
	Empresa de Construcciones Mecánicas "Luis Ruiz Pallarés"
	Empresa de Equipos Médicos de Santiago de Cuba (RETOMED)
	Empresa Metal Mecánica "Anastasio Cárdenas"
	Empresa Importadora Exportadora Ingeniería Hotelera

Grupos	Empresas
Unión de Recuperación de Materias Primas	Materias Primas Pinar del Río
	Materias Primas Bahía Honda
	Materias Primas Habana
	Materias Primas Ciudad de La Habana
	Materias Primas Matanzas
	Materias Primas Cienfuegos
	Materias Primas Villa Clara
	Materias Primas Sancti Spíritus
	Materias Primas Ciego de Avila
	Materias Primas Camagüey
	Materias Primas Las Tunas
	Materias Primas Holguín
	Materias Primas Granma
	Materias Primas Santiago de Cuba
	Materias Primas Guantánamo
	Materias Primas Isla de la Juventud
	Residuos Sólidos Urbanos Holguín
	Residuos Sólidos Urbanos Guantánamo
	Residuos Sólidos Urbanos Ciego de Avila
	Empresa de Conformación de Metales por Explosión TC
	Empresa de Fundición “Hermanos Ruiz Aboy”
	Empresa de Servicios Técnicos y Transportación
	Empresa de Producciones Hidromecánicas de Banes (CILINDROS BANES)
	Empresa Desguasadora de Barcos “Ciro Redondo”
	Empresa Desmanteladora de Equipos “DESEQUIP”
	Materia Primas CUREF
Grupo Industrial de Refrigeración y Calderas	Calderas Alastor Pinar del Río
	Calderas Alastor Habana
	Calderas Alastor Isla de la Juventud
	Calderas Alastor Ciudad de La Habana
	Calderas Alastor Matanzas
	Asociación Económica Internacional FRIOCLIMA
	Calderas Alastor Cienfuegos
	Calderas Alastor Villa Clara
	Calderas Alastor Sancti Spíritus
	Calderas Alastor Ciego de Avila
	Calderas Alastor Camagüey
	Calderas Alastor Las Tunas
	Calderas Alastor Holguín
	Calderas Alastor Granma
	Calderas Alastor Santiago de Cuba
	Calderas Alastor Guantánamo
	Empresa Productora Calderas Alastor
	Empresa de Servicios Técnicos Frente Biológico
	Empresa de Equipos Industriales "Quintín Banderas", (REGAL)
	Empresa de Refrigeración “Dionisio Rodríguez” (SEGERE)
	Empresa Productora de Equipos de Refrigeración “Friarc”
	Empresa Productora de Equipos para Frigoríficos “Rensol”
	Empresa de Refrigeración Caribe
	Empresa de Refrigeración “Frigel”
	Empresa Comercial de Refrigeración y Calderas
Grupo Industrial Unecamoto	Empresa “Narciso López Roselló”
	Empresa Conformadora Guanajuay
	Empresa Acumuladores XX Aniversario
	Empresa de Mantenimiento y Reparación de Plantas Industriales y Equipamiento Tecnológico (Electrógenos Montaña)
	Empresa Industrial Guanabo
	Empresa Suspensiones Unecamoto
	Empresa de Bujías “Neftalí Martínez”
	Empresa Reparadora Smith Comas
	Empresa de Tecnologías y Equipos Automotores Especiales (IDA)
	Empresa de Reacondicionamiento y Comercialización de Equipos de Uso (MONCAR)
	Empresa Piezas de Repuesto Pinar del Río
	Empresa Motores Taínos
	Empresa Constructora de Equipos Mecánicos “Ramón Peña”
	Empresa Reparadora Centro “Fidel Rodríguez Moya”
	Empresa Reparadora “Montes de Oca”
	Empresa Reparadora Planta Escambray
	Empresa de Servicios a Grupos Electrógenos
	Empresa de Partes y Piezas Automotrices “Autopartes”
	Empresa Reparadora Granma
	Empresa Reparadora “Cecilio Sánchez”
	Empresa Rodar Motociclos “Ramón González Coro”
	Empresa Central de Abastecimiento y Ventas de Equipos de Transporte Pesado y sus Piezas “Transimport”
	Empresa Mixta TRANSBUSS S. A.
Empresas Independientes	Empresa de Producciones Metálicas, COMETAL
	Empresa Industrial Herrajes

ANEXO 3

CATEGORIAS DE LAS EMPRESAS DEL MINISTERIO DE LA INDUSTRIA SIDERO MECANICA

Grupos / Empresas	Categorías
Grupo Industrial ALCUBA	
Empresa Conformadora de Productos de Aluminio "Vladimir I. Lenin"	I
Empresa de Mecanizado y Montaje de Aluminio AMCA	III
Empresa de Aluminios Técnicos "Julio Pérez" ALUTEC	III
Empresa Procesadora del Vidrio VIDRAL	IV
Empresa Lacados de Aluminio LACALUM	IV
Empresa de Aluminio de Elementos Menores ALUDEM	III
Empresa de Elementos y Artículos de Aluminio Holguín DURAL	IV
Empresa Productora de Ciclo "Heriberto Mederos"	IV
Pedro Alcides Heredia	IV
Empresa de Aluminios Mecánicos "José Luis Tassende" ALUMEC	III
Comercializadora ALCUBA	II
Asociación Económica Internacional EXPAL	I
Grupo Siderúrgico ACINOX	
Empresa de Aceros Inoxidables de Las Tunas	II
Empresa Siderúrgica "José Martí" ANTILLANA DE ACERO	I
Empresa Refractarios Habana	II
Metalúrgica Camagüey	II
Empresa de Servicios de Mantenimiento Industrial y de Equipos Tecnológicos TECNOIND	II
Empresa de Construcciones Mecánicas y Mantenimiento para la Industria ECOMMI	II
Empresa de Transportaciones y Servicios Técnicos de Equipos Automotores y Ferroviarios TRANSMETAL	II
Empresa de Servicios a Trabajadores y Entidades de la Industria Metal Mecánica SERVINDUSTRIA	III
Empresa de Servicios Logísticos SERVILOG	II
Empresa Conformadora "30 DE NOVIEMBRE"	IV
Empresa de Gestión y Logística Tecnológica	II
Empresa de Conductores Eléctricos "Conrado Benítez"	I
Compañía Siderúrgica ACINOX, S.A.	I
Grupo de Bienes Capitales Bk CETI	
Empresa de Fundición, Válvulas y Bombas Industriales "Mayor General Carlos Roloff", VALBO	IV
Cubana de Acero	II
Empresa Mecánica "Julio Antonio Mella"	IV
Empresa Mecánica "Enrique Varona"	II
Empresa Planta Mecánica	I
Empresa de Estructuras de Las Tunas "Paco Cabrera" METUNAS	I
Empresa Mecánica "Indalecio Montejo"	II
BK Import Export	II
Grupo Industrial CICLEX	
Empresa Productora de Cocinas Estrella Roja	IV
Empresa Productora de Bicicletas "Claudio Argüelles Camejo"	II
Empresa Metal Mecánica "Rogelio Perea"	IV
Empresa Conformadora de Equipos Electrodomésticos y Bienes de Consumo,"Rene Bedías"	IV
Empresa Industrial Nacional Productora de Utensilios Domésticos "1ro. de Mayo" INPUD VILLA CLARA	I
Empresa Electromecánica Escambray	III
Empresa Minerva de Santa Clara BICICLETAS MINERVA	II
Empresa Productora de Equipos Electrodomésticos de Oriente INPUD ORIENTE	IV
Empresa de Artículos de Aluminio y Metales "Elio Llerena" NOVALUM	IV
Empresa de Fundición no Ferrosa "Sergio González"	III
Empresa de Ingeniería y Servicios de Proyectos Integrados ISPI	II
Grupo Comercial Divep	
Empresa Comercial Ciclex	I
Empresa Comercial Divep Pinar del Río	III
Empresa Comercial Divep La Habana	II
Empresa Comercial Divep Ciudad de La Habana	I
Empresa Comercial Divep Matanzas	III
Empresa Comercial Divep Cienfuegos	IV
Empresa Comercial Divep Villa Clara	III
Empresa Comercial Divep Santi Spíritus	II
Empresa Comercial Divep Ciego de Avila	II
Empresa Comercial Divep Camagüey	II
Empresa Comercial Divep Las Tunas	IV
Empresa Comercial Divep Granma	IV
Empresa Comercial Divep Holguín	III
Empresa Comercial Divep Santiago de Cuba	IV
Empresa Comercial Divep Guantánamo	IV
Empresa Comercial Divep Isla de la Juventud	IV
Comercializadora y Exportadora Divep	II
Empresa de Atención a Equipos EMAE	I
Empresa Distribuidora y de Servicios a	II

Grupos / Empresas	Categorías
Máquinas Herramientas y sus Utiles DISEMAH	
Grupo Industrial Empaque	
Empresa de Herramentales "Miguel Saavedra" HERRAMIX	IV
Empresa de Envases Occidente	II
Empresa de Envases de Aluminios ENVAL	II
Empresa de Equipos Industriales "Marcel Bravo"	III
Empresa de Envases "Rafael Trejo"	IV
Grupo Industrial Ferrotaíno	
Empresa de Conformación de Matanzas "Noel Fernández" CONFORMAT	II
Empresa Metalúrgica América Libre	III
Empresa Mecánica de Cárdenas	IV
Empresa de Producción y Apoyo a los Servicios EPAS	III
Empresa Industrial Mecánica Jovellanos	IV
Empresa Metalúrgica Central de Acero "José Valdés Reyes"	III
Empresa de Extintores y Cilindros para Gas "Faustino Pérez" EXCILGAS	II
Empresa Comercial FERROMAR	II
Grupo Industrial Maquinaria Agrícola	
Empresa de Fundiciones Vanguardia Socialista	III
Empresa de Talleres de Piezas de Recambios y Agregados Mecánicos "República Socialista de Viet Nam" PRECAM	IV
Empresa Industria Mecánica Caribe "Imeca"	II
Empresa Mecánica "Vasil Levski" EMBA	III
Empresa Oleohidráulica Cienfuegos "José Gregorio Martínez" OLEOHIDRAULICA	III
Empresa de Herramientas de Mano "GUASO"	III
Empresa de Mecánica de Bayamo "Emba"	III
Empresa de Transporte, Servicios y Abastecimientos " TSA"	II
Empresa de Combinadas Cañeras "LX Aniversario de la Revolución de Octubre" KTP	III
Empresa de Equipos Agrícolas "Héroes del 26 de Julio"	I
Empresa Plásticos Cajimaya	IV
Empresa Discos y Elementos de Corte	IV
Empresa de Fundición de Acero y Hierro	III
Empresa de Motores Eléctricos, "CACOCUM"	IV
Empresa Central de Abastecimiento y Ventas de Equipos Agrícolas y sus Piezas "Tractoimport"	I
Empresa Central de Abastecimiento y Ventas de Equipos de Construcción y sus piezas "Construimport"	I
Grupo Maquinaria General	
Empresa Mecánica "Basilio Caraballo" FAME	II
Empresa Mecánica "Sergio Israel Echevarría" MAQUIMOTOR	III
Empresa Nacional de Instrumentos Médicos y Ortopédicos ENIMO	III
Empresa de Equipos Médicos de Ciudad de La Habana ICEM	I
Empresa Mecánica Roberto Negrín OGUN	III
Empresa de Instrumentación y Control Industria MIDAS	III
Empresa de Fabricación y Reparación de Medios de Pesar PEXAC	I
Empresa de Construcciones Mecánicas "Luis Ruiz Pallarés"	I
Empresa de Equipos Médicos de Santiago de Cuba RETOMED	III
Empresa Metal Mecánica "Anastasio Cárdenas"	III
Empresa Importadora Exportadora Ingeniería Hotelera	II
Unión de Recuperación de Materias Primas	
Materias Primas Pinar del Río	III
Materias Primas Bahía Honda	III
Materias Primas Habana	III
Materias Primas Ciudad de La Habana	II
Materias Primas Matanzas	III
Materias Primas Cienfuegos	IV
Materias Primas Villa Clara	III
Materias Primas Sancti Spíritus	IV
Materias Primas Ciego de Avila	IV
Materias Primas Camagüey	III
Materias Primas Las Tunas	IV
Materias Primas Holguín	III
Materias Primas Granma	IV
Materias Primas Santiago de Cuba	IV
Materias Primas Guantánamo	IV
Materias Primas Isla de la Juventud	IV
Residuos Sólidos Urbanos Holguín	IV
Residuos Sólidos Urbanos Guantánamo	IV
Residuos Sólidos Urbanos Ciego de Avila	IV
Empresa de Conformación de Metales por Explosión TC	III
Empresa de Fundición "Hermanos Aboy"	IV
Empresa de Servicios Técnicos y Transportación	II
Empresa de Aseguramiento y Servicios	III
Empresa de Producciones Hidromecánicas de Banes CILINDROS BANES	IV
Empresa Desguasadora de Barcos "Ciro Redondo"	III
Empresa de Ingeniería y Servicios de Des-	III

Grupos / Empresas	Categorías
mantelamiento ISDE	
Empresa Desmanteladora de Equipos "DESEQUIP"	II
Materia Primas CUREF	I
Grupo de Refrigeración y Calderas	
Asociación Alastor	I
Calderas Alastor Pinar del Río	III
Calderas Alastor Habana	III
Calderas Alastor Isla de la Juventud	IV
Calderas Alastor Ciudad de La Habana	III
Asociación Económica Internacional TECNBLOCK	I
Asociación Económica Internacional FRIOCLIMA	I
Calderas Alastor Cienfuegos	III
Calderas Alastor Villa Clara	III
Calderas Alastor Sancti Spíritus	IV
Calderas Alastor Ciego de Avila	III
Calderas Alastor Camagüey	III
Calderas Alastor Las Tunas	III
Calderas Alastor Holguín	III
Calderas Alastor Granma	III
Calderas Alastor Santiago de Cuba	III
Calderas Alastor Guantánamo	IV
Empresa Productora Calderas Alastor	III
Empresa Alastor Ingeniería	III
Empresa de Servicios Técnicos Frente Biológico	IV
Empresa de Abastecimiento y Servicios Alastor ABASERVI	III
Empresa de Equipos Industriales "Quintín Banderas"	III
Empresa de Refrigeración "Dionisio Rodríguez" SEGERE	III
Empresa Productora de Equipos de Refrigeración "Friarc"	III
Empresa Productora de Equipos para Frigoríficos "Rensol"	IV
Empresa de Servicios Refrigeración y Calderas RC SERVICIOS	IV
Empresa de Refrigeración Caribe	III
Empresa de Refrigeración "Frigel"	II
Empresa Comercial de Refrigeración y Calderas	II
Grupo Industrial Unecamoto	
Empresa "Narciso López Roselló"	II
Empresa Conformadora Guanajuay	IV

Grupos / Empresas	Categorías
Empresa Acumuladores XX Aniversario	I
Empresa de Mantenimiento y Reparación de Plantas Industriales y Equipamiento Tecnológico ELECTROGENOS MONTAÑA	III
Empresa Industrial Guanabo	III
Empresa Suspensiones Unecamoto	IV
Empresa de Bujias "Neftalí Martínez"	IV
Empresa Reparadora "Smith Comas"	IV
Empresa de Tecnologías y Equipos Automotores Especiales IDA	III
Empresa de Reacondicionamiento y Comercialización de Equipos de Uso MONCAR	III
Empresa Piezas de Repuesto Pinar del Río	III
Empresa Motores Taínos	III
Empresa Central de Abastecimiento y Ventas de Equipos de Transporte Ligero y sus Piezas "Autoimport"	I
Empresa Constructora de Equipos Mecánicos "Ramón Peña"	III
Empresa Reparadora Centro (Moya)	IV
Empresa Reparadora "Montes de Oca"	II
Empresa Reparadora Planta Escambray	III
Empresa de Servicios a Grupos Electrógenos	II
Empresa de Partes y Piezas Automotrices "Autopartes"	I
Empresa Reparadora Granma	IV
Empresa Reparadora "Cecilio Sánchez"	IV
Empresa de Servicios "Evelio Prieto"	III
Empresa Rodar Motociclos "Ramón González Coro"	III
Empresa Central de Abastecimiento y Ventas de Equipos de Transporte Pesado y sus Piezas "Transimport"	I
MCV Comercial S.A.	I
MCV Servicio S.A.	I
Empresa Mixta TRANSBUSS S.A.	I
Empresas Independientes	
Empresa Casa Consultora DISAIC	II
Empresa Centro de Certificación de Productos Tropicalizados "Labet"	III
Centro de Tecnología y Calidad "CTEC"	II
Empresa Comercial SUME	III
Empresa de Servicios a la Industria Sidero-Mecánica "Servisime"	III
Empresa Comercializadora de Servicios Técnicos y Tecnológicos "Tecnosime"	II
Empresa de Producciones Metálicas, COMETAL	II
Empresa Industrial Herrajes	III